



---

## Se nombra la Comisión evaluadora de la prueba de acceso a la profesión de Abogado para 2014

*Orden PRE/744/2014, de 5 de mayo, por la que se designa la Comisión evaluadora única de la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2014. (BOE núm. 113, de 9 de mayo de 2014)*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Orden PRE/404/2014, de 14 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2014, se designa a los miembros titulares y suplentes de la Comisión que evaluará la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

...